



Referència: / Referencia:	2025/00002818F
Procediment: / Procedimiento:	Expedientes de Ayuda al Comercio Local
Interessat: / Interesado:	
Representant: / Representante:	
08 Serv de Ocupación, Desarrollo Local y Turismo (JGIMENEZ)	

Marc Palomero Llopis, secretario general por sustitución del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

6. Servicio de Ocupación, Desarrollo Local y Turismo
Expediente nº: 2025/00002818F

ACUERDO APROBACIÓN CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES COMERCIALES 2025

Visto que la Corporación municipal pretende potenciar y ayudar en la realización de programas y actividades de asociaciones comerciales con presencia en la ciudad de La Vall d'Uixó.

Vista la providencia del Concejal de Comercio, de fecha 4 de marzo de 2025.

Considerando la Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de subvenciones y ayudas para actividades en diversos ámbitos de La Vall d'Uixó, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 28 de diciembre de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, en fecha 28 de febrero de 2023.

Considerando el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala que el municipio ejercerá en todo caso competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las CCAA, en las siguientes materias:

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y mercado ambulante.

Considerando el artículo 33.3 g) de la Ley 8/2010 de 23 de junio de Régimen local de la Comunidad Valenciana, establece que los municipios valencianos tienen competencias propias en comercio local, mercado y venta no sedentaria y defensa y usuarios y consumidores.

Visto el informe favorable del jefe de sección de promoción económica, de fecha 10 de marzo de 2025.



La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 13/03/2025, con nº de referencia 2025/308 y con resultado Fiscalización de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. Autorizar los gastos que se mencionan a cargo de la partida del Presupuesto Municipal, para la concesión de subvenciones en el presente ejercicio de 2025, según lo siguiente:

Tipo entidades	Importe	Partida	Num. Doc.
Comerciales	20.000 €	0810/430/481	12025000007206

Segundo. Aprobar la convocatoria que consta en el expediente, debidamente diligenciada.

Tercero. Dar publicidad a las mismas por medio de la inserción en el Tablón de anuncios electrónico de la Casa Consistorial, página web del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Además de su remisión a la Base Nacional de Subvenciones a los efectos de su publicación.

Cuarto. Contra esta resolución, con la que finaliza la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición delante del mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la misma o la publicación reglamentaria, o recurso contencioso administrativo delante del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o la publicación reglamentaria.

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 20 de marzo de 2025.

Vº Bº